



Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Diciembre de 2015

Visto el Memorando Nº 0649-OEA-HHV-15, y Expediente Nº 14MP-10419-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Haloperidol 10mg" para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 282-DG/HHV-2015, de fecha 11 de Diciembre del 2015, se Incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán para el año fiscal 2015, el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Haloperidol 10 mg" para el Hospital;

Que, mediante Memorando Nº 322-2015-SF-HHV, de fecha 18 de Agosto del 2015, la Jefa del Servicio de Farmacia solicita a la Dirección Adjunta de la Dirección General, la adquisición de 243,000 tabletas de Haloperidol 10 mg, cuya adquisición quedó desierta, en la Compra Corporativa Nacional para el 2015 (R.M. Nº 165-2015-MINSA, exclusión de 68 productos farmacéuticos del listado de la Compra Nacional; siendo declarados desiertos en la LP-12-2014-DARES/MINSA, el mismo que se realizará con la Fuente Financiamiento: Donaciones y Transferencias y Fondo Rotativo de Medicamento;

Que, mediante Memorando Nº 2863-OL-HHV-15, de fecha 15 de Diciembre del 2015, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la designación del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Haloperidol 10 mg" para el Hospital Hermilio Valdizán; teniéndose en cuenta los integrantes señalados en el acotado Memorando;

Que, mediante Memorando del visto, de fecha 15 de Diciembre del año en curso, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el citado proceso de selección; acorde a lo requerido por la Oficina de Logística;

Que, el segundo párrafo del Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las Adjudicaciones Directas, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes o un Comité Especial ad hoc; designándose a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el artículo 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 293 -DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Diciembre de 2015

debidamente motivado, según establecen los Artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Haloperidol 10mg" para el Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Q.F. MARLENE BARREDA TORRES, | Presidenta |
| • Q.F. BELISA CUEVAS PAYANO, | Miembro |
| • Sr. JORGE CANALES QUIN, | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Q.F. DORIS LIVIA GARCÍA, | Presidenta |
| • Q.F. ELIZABETH SORIA ALFARO, | Miembro |
| • BACH. REGINA QUISPE MAICELO, | Miembro |

Artículo 2º.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo 3º.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución a través del portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

Patricia R.
Distribución:
OEA
OL
INFORMATICA
OAJ
OCI
INTERESADOS
FILE RESOLUCIONES XV-2015

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

